



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20264000132071**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2026

Ingeniera

LINA MARÍA DE LEÓN SIADO

Cargo de la persona y empresa

Dirección Carrera 13 N° 66-47 - Edificio Icaro - Bogotá

Tel. 300 5714093

Correo electrónico: lina.deleon@fac.mil.co

Bogotá - D.C.

Asunto: Aprobación Fase II del diseño fotométrico de alumbrado público del proyecto parque campus escuela de postgrados FAC– sede Guaymaral, localidad de Suba

Referencia: Radicado UAESP No. 20267000253002

Respetada ingeniera Lina,

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público en atención a la comunicación de la referencia, se permite informar que una vez revisados los documentos entregados para la aprobación del diseño fotométrico de alumbrado público del proyecto parque campus escuela de postgrados FAC– sede Guaymaral, localidad de Suba y previa aprobación del formulario MU 702 con oficio No 20264000071461 del 20 de Marzo de 2026, encontramos el diseño se encuentra conforme con la normatividad vigente aplicable, por lo que se aprueba el proyecto con el **No. 095 -26** del 11 de mayo de 2026.

Se informa que los documentos como planos y oficios de aprobación de diseño fotométrico serán enviados vía correo electrónico en formato pdf, para efectos de copias de planos el usuario puede solicitarlo identificando el número de este radicado.

Con esta aprobación pueden adelantar el trámite del proyecto de diseño eléctrico correspondiente ante el operador de red Enel Colombia S.A. ESP.

Previamente y como requisito para la correspondiente entrega de las obras de alumbrado público, se requiere solicitar y obtener la certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedida por una empresa certificadora acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20264000132071**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2026

En ese orden de ideas, una vez obtenidas las certificaciones de las obras de Alumbrado Público conforme el diseño fotométrico y eléctrico aprobado, deberá realizar todos los trámites pertinentes ante el operador de alumbrado público, para la conexión eléctrica y puesta en funcionamiento del sistema, como también la entrega de la infraestructura exclusiva de alumbrado público al distrito capital para su administración y mantenimiento, tal como lo explica el Manual Único de Alumbrado Público – MUAP en el capítulo 4 (<https://www.uaesp.gov.co/noticias/actualizacion-manual-unico-alumbrado-publico-muap>).

Agradecemos la atención prestada, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDO OSSA URREA

Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Anexos: Anexo: Archivo RAR Planos PDF

Elaboró: Cesar Andrés Doncel Díaz – Contratista SSFAP
Revisó: Diego Jiménez -Profesional Especializado SSFAP
Aprobó: Diego A. Ossa U. – subdirector SSFAP